

Constancia Secretarial: Manizales, diecisiete (17) de septiembre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado solicitando tener en cuenta la dirección de correo electrónico, de igual forma solicita remitir las diligencias al centro de servicios para la notificación personal electrónica de los demandados.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de septiembre de 2020

En memorial que antecede el apoderado en el proceso Ejecutivo Singular instaurado por Bancolombia S.A contra Oxígenos de Caldas S.AS y Pablo Andrés Gómez Álvarez, radicado con el No. 17001-40-03-011-2019-00856-00, ha suministrado como dirección de correo electrónico de los demandados el siguiente:

« pagooal@hotmail.com ».

En consecuencia, téngase en cuenta para efectos de notificación personal y demás actos procesales la dirección de correo electrónico de los aquí demandados Oxígenos de Caldas S.AS y Pablo Andrés Gómez Álvarez, la cual deberá notificarlos en la forma indicada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría remítanse las diligencias correspondientes al centro de servicios para que este realice las citaciones y lleve a cabo la notificación personal de los demandados al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3eb5bb982c92f958138740cc60784e4fef6620e742ab67b8880e4b71af91cd2a
Documento generado en 17/09/2020 02:11:53 p.m.